



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2018-092

Dr. David Andrés Medranda Jordán
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional"*; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;

- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** mediante acción de personal No. 130 de 24 de octubre de 2018, el Dr. David Andrés Medranda Jordán, es designado por la máxima autoridad institucional, para que subrogue las funciones de Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a partir del 25 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2018;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 0003715 de 20 de julio de 1998, el Ministerio de Educación y Cultura acuerda elevar a la categoría de Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi al Instituto Técnico Superior Vicente Vásconez Cuvi.
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, No. 0560036140001, dentro de sus actividades económicas figura: "Actividades de Enseñanza Superior",
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2018-061 de 02 de octubre de 2018, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 02 de octubre del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante, el día 09 de octubre de 2018 la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2018-061 de 10 de octubre de 2018, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0341-M de 05 de noviembre de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2018-061 de 26 de octubre de 2018, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor del Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi, con RUC No. 0560036140001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité del Instituto Tecnológico Superior Victoria Vásconez Cuvi.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

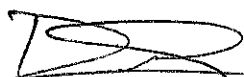
Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.-



Dr. David Andrés Medranda Jordán
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

bff/dr



ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Administración de empresas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Administración de empresas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Administración de empresas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TUR-AEA-201606-012-011
2	<p>Perfil: Asistencia de contabilidad</p> <p>Unidad de Competencia 1. Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p>Unidad de Competencia 5. Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Asistencia de contabilidad - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Asistencia de contabilidad, de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707
3	<p>Perfil: Formación de formadores</p> <p>Unidad de Competencia 1. Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Formación de formadores - Resolución No. SO-01-008-2018

	<p>Unidad de Competencia 2. Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p>	<p>Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>
	<p>Unidad de Competencia 3. Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<p>- Esquema de Certificación: Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2017, Versión V-001, Código E-FF-20180228001</p>
4	<p>Perfil: Asistencia en comercio exterior</p> <p>Unidad de Competencia 1. Brindar apoyo en operaciones de compra-venta de mercancías a nivel internacional aplicando la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Brindar apoyo en la gestión administrativa de las operaciones de importación y exportación de mercancías aplicando la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Brindar apoyo en la gestión de operaciones de almacenamiento y de expedición internacional de mercancías de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Dar apoyo en la gestión de operaciones de financiación de transacciones internacionales de mercancías en función de lineamientos establecidos en cada país.</p>	<p>- Perfil SETEC: Asistencia en comercio exterior</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Asistencia en comercio exterior, de fecha 27 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código CYVP-ACE- 201709</p>
5	<p>Perfil: Ventas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Ventas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Ventas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607</p>
6	<p>Perfil: Gestión administrativa</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión administrativa</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de</p>

	<p>Realizar las gestiones administrativas de tesorería.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p>Unidad de Competencia 4. Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación</p>	<p>Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Gestión administrativa, de fecha 11 de julio de 2017, Versión V-001, Código ATS-GA-201707</p>
7	<p>Perfil: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</p> <p>Unidad de Competencia 1. Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha 17 de enero de 2017, Versión V-002, Código THYS - OAAMO - 201603</p>
8	<p>Perfil: Administración de bases de datos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar la configuración y gestión de la base de datos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de bases de datos</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Administración de bases de datos, de fecha 28 de junio de 2017, Versión V-002, Código INF-ABD-201607</p>
9	<p>Perfil: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p> <p>Unidad de Competencia 1. Desarrollar elementos software en el entorno cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la implementación, verificación y documentación de aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Desarrollar elementos software en el entorno servidor.</p>	<p>- Perfil SETEC: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001</p>



		Código TIYC-DATW-201707
10	<p>Perfil: Gestión de sistemas informáticos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Asegurar equipos informáticos.</p>	<p>Perfil SETEC: Gestión de sistemas informáticos</p> <p>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Gestión de sistemas informáticos, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001 Código THYS-GSI-201707</p>
11	<p>Perfil: Auditor nocturno - NTE INEN 2 449: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el análisis, monitoreo y actualización de caja de recepción, de acuerdo a procedimiento establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar registro y control contable, según protocolos y procedimientos de la empresa.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar actividades de apoyo, orientación y control durante la auditoría nocturna, según los protocolos y procedimientos de la empresa.</p>	<p>Perfil SETEC: Auditor nocturno - NTE INEN 2 449: 2008</p> <p>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Auditor nocturno - NTE INEN 2 449: 2008, de fecha 16 de mayo de 2017, Versión V-002 Código TYA-AN-2016-06</p>

AV

